3PW

ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de Recursos Físicos y Financieros
FECHA DE ELABORACIÓN:	Cinco (5) de Agosto de 2024
RESPONSABLE:	DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 2230278 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
PRESUPUESTO:	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SE ANEXA CERTIFICACION DE ALMACEN
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA QUE COMERCIALICE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO, QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CERTIFICACIONES O COPIA DE CONTRATOS REFERENTES AL OBJETO A CONTRATAR.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.*

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es un establecimiento público, descentralizado y autónomo del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

Que en ejercicio de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, el hospital se halla en el deber de garantizar la disponibilidad de recursos humanos, físicos, tecnológicos, administrativos y financieros, a fin de cumplir con su objetivo misional, acorde con las necesidades de los usuarios, las responsabilidades otorgadas por

el modelo de prestación de servicio de salud adoptado para el departamento del Tolima, y en especial por las condiciones epidemiológicas que determinan las necesidades de intervenciones de salud de la población objeto de su atención.

Que en la actualidad el país se encuentra frente al reto de la implementación de las nuevas guías de atención de VIH y la incorporación del modelo de prevención combinada, así como, en el fortalecimiento técnico en temas de análisis de información epidemiológica a los profesionales de las entidades territoriales, que permita garantizar la continuidad y absorción de las acciones que hasta ahora han sido acompañadas y fortalecidas con financiación del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria. Este desafío se enfoca en la necesidad de sistematizar, documentar y presentar un modelo con enfoque comunitario en el marco de la respuesta al VIH y el Sida, que contribuya en el alcance de las metas nacionales del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS- VIH.

Que de ahí, el abordaje de las acciones por equipos comunitarios junto a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E), para la identificación de las dinámicas de la población y para el desarrollo de las actividades en el marco de las necesidades de esta, sean el insumo clave para la construcción de un Modelo de Intervención Comunitaria para la Promoción, Prevención, Sostenibilidad y Absorción de la Respuesta al VIH/Sida en Colombia, que tenga como objetivo, contribuir con la captación de personas que conozcan su diagnóstico, diseñar las estrategias necesarias para que cada vez más personas puedan acceder con menos barreras al tratamiento, y puedan alcanzar una mejor y mayor adherencia a los procesos de atención integral. Estas acciones deben posibilitar por consiguiente una disminución significativa de la carga viral de las personas que viven con VIH y con esto, aportar al aumento de su expectativa y calidad de vida, así como a la reducción de la transmisibilidad.

Que el Plan Decenal de Salud Pública define la promoción en salud como el conjunto de acciones que generan condiciones, capacidades y medios, necesarios para intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud y condiciones de calidad de vida, consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones que permita lograr autonomía individual y colectiva que empodere para identificar y realizar elecciones positivas en salud en todos los aspectos de su vida y la atención integrada en salud. Este conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas deben garantizar los derechos en salud, dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005) con el objeto de realizar la gestión de la denominada "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta de diciembre de 2025.

4PW

Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, debe apoyar la implementación del modelo de prevención combinada, en la población clave priorizada Hombres que tienen relaciones sexuales con Hombres (HSH), trabajadores sexuales (TS) y migrantes en el municipio de Ibagué buscando con ello, apalancar la implementación de la Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas (PIC), el cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tamizaje a poblaciones clave, canalización a servicios de salud e igualmente, apoyar la implementación de la Resolución No. 1314 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se permite la realización de pruebas rápidas de VIH en el contexto del consultorio y extramural, siempre y cuando sean realizadas por personal de salud entrenado y certificado, para reducir las brechas en la respuesta nacional.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) público el 16 de julio de 2021 un documento que contiene las directrices consolidadas sobre la prevención, pruebas, tratamiento, prestación de servicios y seguimiento del VIH al que se le suman recomendaciones con un enfoque de salud pública. Específicamente, la OMS y ONUSIDA determinan que entre el 2025 y el 2030 se debe cumplir la meta 95-95-95, que exige que el 95% de todas las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 95% de las personas que conocen su estado serológico inicie el tratamiento y el 95% de lo que reciben tratamiento logre una suspensión de la carga viral.

Que, con base en lo anterior, se ha definido la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a desarrollar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave: Hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH), Trabajadores Sexuales (TS), y migrantes en el Municipio de Ibagué y su Área conurbana, mediante la suscripción de convenio interadministrativo de cooperación con HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

Que ENTerritorio y la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA suscribieron un convenio interadministrativo de Cooperación No. 2230278 con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, económicos y logísticos para implementar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave (HSH, TS Y migrantes venezolanos) en la ciudad de Ibagué y su área conurbada, para el logro de los objetivos del proyecto de " Ampliación de la respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" en el marco del acuerdo de subvención No. COL-H ENTERRITORIO 3042(Convenio 222005), con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre 2024.

Que el Hospital San Juan de Dios Honda requiere el suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo requeridos para el desarrollo y ejecución de actividades e intervenciones colectivas en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2230278 suscrito entre el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contratar la adquisición de insumos de papelería y útiles de escritorio, así como elementos de aseo y en general artículos de uso frecuente en las oficinas para el desarrollo de las actividades objeto del mismo.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de aseo, requeridos para el desarrollo y ejecución de actividades e intervenciones colectivas en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2230278 suscrito entre el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO.

2.1. *IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

2.1.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo facturado mensualmente durante la vigencia del mismo. El pago se realizará dentro de los treinta (30) siguientes a la presentación de la Factura, la cual se radicará dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de Parafiscales, el ingreso al almacén y la expedición del informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 de Honda – Tolima
Cargo:	Profesional Universitaria Recursos Físicos y Financieros

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. La propuesta hace parte integral de la documentación contractual.
2. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso.
3. El contratista se obliga con el hospital a garantizar que los insumos sean de primera calidad.
4. Entregar los insumos en la sede del Hospital dentro de los dos (2) días siguientes a la realización del pedido.
5. Garantizar el adecuado embalaje de los productos solicitados durante el transporte.
6. Informar al supervisor para la entrega de insumos cuando estos presenten variación en el valor cotizado para el presente contrato.
7. En caso de requerir suministro no incluidos en la propuesta inicial, se solicitará al contratista cotización, que será revisada y autorizada por el supervisor del contrato, la cual se adjuntará a la respectiva factura.
8. Acatar las sugerencia y recomendaciones del supervisor.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución

SPW

permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: "***Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural o jurídica debidamente constituida que comercialice artículos de papelería y escritorio.
- **Experiencia:** Acredite experiencia mediante certificaciones o copia de contratos referentes al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el presupuestado establecido para este rubro en la distribución de los recursos asignados en el Convenio 222005 ENTerrirorio.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL**, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001148	2.4.5.01.03.05	Materiales y Suministros (Convenio ENTerrirorio)	$2.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024))

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto al recibido a la satisfacción de la papelería, útiles de oficina y elementos de aseo; por lo tanto, no se solicitará póliza en tal sentido.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Teniendo en cuenta que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, no se solicitarán garantías.

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ Profesional Universitario de Recursos Físicos y Financieros	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyectó: Diana Patricia Portela Hernández- Profesional Universitario
Reviso: Jorge Enrique Mahecha Olarte/Asesor Jurídico